



Liquidación de costas.

Barranquilla, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

ORDINARIO (CS).

DEMANDANTE: Juan Paternina Pestana

ACCIONADO: Electricaribe S.A. E.S.P., en Liquidación

RADICACIÓN: 2017-00031

La suscrita Secretaria del Juzgado Once Laboral del Circuito de esta ciudad, con fundamento en el artículo 366 del C.G.P., numeral uno, procede a liquidar las costas del ejecutivo de primera instancia ordenadas dentro del presente proceso en los siguientes términos.

En decisión de primera instancia de fecha 24 de septiembre de 2018, se impusieron costas a cargo de la demandada, las cuales se fijaron en auto separado en cuantía de 1 SMLMV del año 2018.

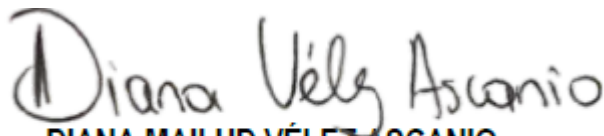
En decisión de fecha 19 de agosto de 2020, el Tribunal Superior de Barranquilla, condenó en costas a la demandada, las cuales se fijaron en cuantía de 1 SMLMV del año 2020.

En consecuencia, procedo a Liquidar las Costas, así:

1.- Costas de primera instancia:	\$ 781.242
2.- Costas de segunda instancia	\$ 877.803
3.- Gastos Ordinarios:	\$ 0,00
Total, Liquidación de Costas:	\$ 1.659.045

En consecuencia, la liquidación por la condena impuesta en primera y segunda instancia a cargo de la demandada Electricaribe S.A. E.S.P., en Liquidación, asciende a la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1.659.045).**

La Secretaria,


DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO
SECRETARIA